Contrato LCO Nº 01/2018.

Entre la MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI, domiciliada en la Calle Caaguazú e/ Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Intendente Municipal Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS CIANCIO, con Cedula de Identidad Nº 2.341.391,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma DIVISA AUTOMOTORES S.A, domiciliada en la ciudad de Nueva Esperanza, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Vanderlei Rossi Lima**, con Cédula de Identidad Nº 5.758.007, en su carácter de Gerente de sucursal denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **"ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA" – ID Nº 346.475**, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas**.**
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor.
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(g) Agregar aquí cualquier otro (s) documento (s)

Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS C.
INTENDENTE MUNICIPAL

DIVISA
AUTOMOTORES S.A
R.U.C. Nº: 80021359-9

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.475

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2018 "ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA" – ID N° 346.475,** convocado por la Municipalidad de Corpus Christi, según Resolución Nº 55./2018, la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 204/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
01	**Camioneta Doble cabina, marca Chevrolet, procedencia Brasil**	Unidad	01	Unidad	169.637.898
				TOTAL	**169.637.898**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 169.637.898 (Guaraníes Ciento sesenta y nueve millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos noventa y ocho).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS C.
INTENDENTE MUNICIPAL

DIVISA AUTOMOTORES S.A
R.U.C. Nº: 80021359-9

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR 0en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será: desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El bien será entregado en el Local de la Municipalidad de Corpus Christi, en un plazo no mayor a 15 días, una vez remitido la orden de Compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato.

Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS C.
INTENDENTE MUNICIPAL

DIVISA AUTOMOTORES S.A
R.U.C. Nº: 80021359-9

10. MULTAS.

En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados imputables al Proveedor, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa equivalente al 0.5% (cero coma por ciento) por cada día de retraso en la provisión de los bienes hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato.

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas exceda el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato**.

Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS C.
INTENDENTE MUNICIPAL

DIVISA
AUTOMOTORES S.A
R.U.C. Nº: 80021359-9

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en 2 (dos) copias del mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad a las leyes de nuestro país en el día 30 del mes de Abril del año 2018, en la ciudad de Corpus Christi, departamento de Canindeyú, República del Paraguay.----------

Firmado por _____Dr. Carlos Vicente Riveros C. Intendente Municipal

Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS C.
INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por :_____ Sr. Vanderlei Rossi. Contratante.

DIVISA
AUTOMOTORES S.A
R.U.C. Nº: 80021359-9